



ESCRITURA NO. 8107

**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

CUANTIA: \$850.000,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Econ. **FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR**, en su calidad de Gerente General de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** y como tal su representante legal, casado, mayor de edad; y el señor **SEBASTIAN SALAZAR HARRIS** en su calidad de Gerente General de Comercial **ELECTROCORP S.A.**, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo agradeceré se digne hacer constar una que contiene una **FUSIÓN** de dos empresas y como consecuencia de la misma, un **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar la presente escritura el Econ. **FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR**, en su calidad de Gerente General de

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. y como tal su representante legal, casado, mayor de edad; y el señor **SEBASTIAN SALAZAR HARRIS** en su calidad de Gerente General de Comercial **ELECTROCORP S.A.** quienes conforme a derecho declaran: **PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO.-** IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, en fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuarenta el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital inicial de quinientos mil sucres. **DOS.-** A partir de la Constitución se han dado varias elevaciones de capital otorgadas en las Notarias: Séptima, Décima Segunda y en la Novena de este cantón. **TRES.-** La reforma integral de los estatutos se otorgó en la notaria Novena a cargo del Dr. Eduardo Palacios, en fecha trece de mayo de dos mil ocho, se inscribió en el Registro Mercantil en fecha veinte y uno de mayo de dos mil ocho, bajo el número doscientos setenta y ocho (278), anotado en el repertorio con el número tres mil setecientos uno, conjuntamente con la resolución CERO OCHO-C-DIC-DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. **CUATRO.** Su capital a la fecha es de TREINTA y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme consta de la escritura otorgada ante el Notario noveno del cantón Cuenca en fecha veinte y siete de septiembre de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil con el número seiscientos cincuenta y tres (653) el dieciséis de octubre de dos mil trece. **CINCO.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, resolvió entre otras



cosas, la Fusión por Absorción a la Empresa Comercial Electrocorp S.A. a consecuencia de ello la reforma de los estatutos y el incremento de capital, en la forma y modo como consta de la copia del acta de la Junta que se acompaña como habilitante. **SEIS. COMERCIAL ELECTROCORP S.A.** Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, inscrita en el registro mercantil bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro (644) del cinco de octubre del dos mil diez, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.10.782 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha cuatro de Octubre de dos mil trece resolvió aprobar la Disolución anticipada y el proyecto de fusión por absorción, las bases de la absorción y el proyecto de estatutos. Con estos antecedentes los comparecientes declaran: **SEGUNDA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en la calidad en que lo hacen y a nombre de sus representadas declaran: **UNO.** Que se fusionan las empresas IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. y COMERCIAL ELECTROCORP S.A. por absorción de la primera a la segunda. **DOS.** Que se aprueba el balance consolidado a la fecha de otorgar esta escritura. **TRES.** Que se reforman los estatutos de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en los términos que constan del acta de Junta que se acompaña como documento habilitante. **CUATRO.** Que a consecuencia de la absorción se incrementa el capital social de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y a consecuencia del mismo se reforma el artículo del capital. **CINCO.** Que se

incrementa el capital Suscrito y Pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en Ochocientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 850.800,00) de tal forma que una vez perfeccionada la fusión, el capital suscrito y pagado pasa a ser de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEIS.** A consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo cuatro del estatuto social el mismo que dirá "**Artículo Cuarto.** El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.850.800,00) representado por treinta y tres millones ochocientas cincuenta mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientas inclusive", y se reforman también los artículos: Segundo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, y Vigésimo Séptimo, conforme el texto codificado que se acompaña. **SIETE.** Se agregan como documentos habilitantes, copia de los nombramientos de los comparecientes debidamente legalizados, copia de las actas de Junta General de la referencia, al igual que Balance General de Importadora Tomebamba S.A. con corte a esta fecha, en el que consta las diferentes cuentas que se afectan a consecuencia de la Fusión por Absorción. **OCHO.** Que bajo juramento declaran que las empresas a las que representan, no son contratistas incumplidos con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. Doscientos veinte y cinco de la Constitución Política. **NUEVE.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de: Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya



Accionistas de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, resolvió entre otras cosas, la Fusión por Absorción a la Empresa Comercial Electrocorp consecuencia de ello la reforma de los estatutos y el incremento de capital, en la forma y modo como consta de la copia del acta de la Junta que se acompaña como habilitante. **SEIS. COMERCIAL ELECTROCORP S.A** Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, inscrita en el registro mercantil bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro (644) del cinco de octubre del dos mil diez, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.10.782 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha cuatro de Octubre de dos mil trece resolvió aprobar la Disolución anticipada y el proyecto de fusión por absorción, las bases de la absorción y el proyecto de estatutos. Con estos antecedentes los comparecientes declaran: **SEGUNDA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en la calidad en que lo hacen y a nombre de sus representadas declaran: **UNO.** Que se fusionan las empresas IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. y COMERCIAL ELECTROCORP S.A. por absorción de la primera a la segunda. **DOS.** Que se aprueba el balance consolidado a la fecha de otorgar esta escritura. **TRES.** Que se reforman los estatutos de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en los términos que constan del acta de Junta que se acompaña como documento habilitante. **CUATRO.** Que a consecuencia de la absorción se incrementa el capital social de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y a consecuencia del mismo se

reforma el artículo del capital. **CINCO.-** Que se incrementa el capital Suscrito y Pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en Ochocientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 850.800,00) de tal forma que una vez perfeccionada la fusión, el capital suscrito y pagado pasa a ser de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEIS.** A consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo cuatro del estatuto social el mismo que dirá "**Artículo Cuarto.** El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.850.800,00) representado por treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos inclusive", y se reforman también los artículos: Segundo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, y Vigésimo Séptimo, conforme el texto codificado que se acompaña. **SIETE.-** Se agregan como documentos habilitantes, copia de los nombramientos de los comparecientes debidamente legalizados, copia de las actas de Junta General de la referencia, al igual que Balance General de Importadora Tomebamba S.A. con corte a esta fecha, en el que consta las diferentes cuentas que se afectan a consecuencia de la Fusión por Absorción. **OCHO.-** Que bajo juramento declaran que las empresas a las que representan, no son contratistas incumplidos con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. Doscientos veinte y cinco de la Constitución Política. **NUEVE.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de: Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya



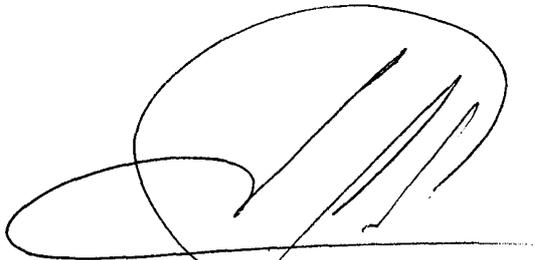
Accionistas de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, resolvió entre otras cosas, la Fusión por Absorción a la Empresa Comercial Electrocorp S.A. en consecuencia de ello la reforma de los estatutos y el incremento de capital, en la forma y modo como consta de la copia del acta de la Junta que se acompaña como habilitante. **SEIS. COMERCIAL ELECTROCORP S.A** Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, inscrita en el registro mercantil bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro (644) del cinco de octubre del dos mil diez, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.10.782 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha cuatro de Octubre de dos mil trece resolvió aprobar la Disolución anticipada y el proyecto de fusión por absorción, las bases de la absorción y el proyecto de estatutos. Con estos antecedentes los comparecientes declaran: **SEGUNDA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en la calidad en que lo hacen y a nombre de sus representadas declaran: **UNO.** Que se fusionan las empresas IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. y COMERCIAL ELECTROCORP S.A. por absorción de la primera a la segunda. **DOS.** Que se aprueba el balance consolidado a la fecha de otorgar esta escritura. **TRES.** Que se reforman los estatutos de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en los términos que constan del acta de Junta que se acompaña como documento habilitante. **CUATRO.** Que a consecuencia de la absorción se incrementa el capital social de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y a consecuencia del mismo se

reforma el artículo del capital. **CINCO.-** Que se incrementa el capital Suscrito y Pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en Ochocientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 850.800,00) de tal forma que una vez perfeccionada la fusión, el capital suscrito y pagado pasa a ser de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEIS.** A consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo cuatro del estatuto social el mismo que dirá "**Artículo Cuarto.** El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.850.800,00) representado por treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos inclusive", y se reforman también los artículos: Segundo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, y Vigésimo Séptimo, conforme el texto codificado que se acompaña. **SIETE.-** Se agregan como documentos habilitantes, copia de los nombramientos de los comparecientes debidamente legalizados, copia de las actas de Junta General de la referencia, al igual que Balance General de Importadora Tomebamba S.A. con corte a esta fecha, en el que consta las diferentes cuentas que se afectan a consecuencia de la Fusión por Absorción. **OCHO.-** Que bajo juramento declaran que las empresas a las que representan, no son contratistas incumplidos con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. Doscientos veinte y cinco de la Constitución Política. **NUEVE.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de: Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya



05

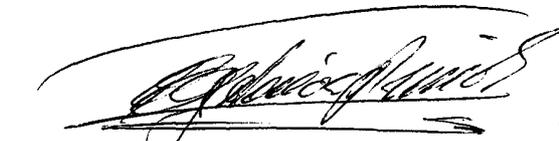
inversión es calificada como extranjera directa. **DIEZ.** Se agrega el texto codificado de los estatutos de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A, Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
C.I. 0100889096



SEBASTIAN SALAZAR HARRIS
C.I. 0102115003



Dr. Eduardo Palacios Muro
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de septiembre del año 2013, a las 17h00, en su local ubicado en la Av. España 17-30, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S.A., convocada mediante publicación en la prensa.

Preside la Junta el señor Salvador Pacheco Mora en su calidad de Vicepresidente, se encuentra presente el Econ. Fernando Vásquez Alcázar, Gerente General de la Compañía, y se nombra secretario Ad-hoc al Dr. Julio E. Aguilar V.

El secretario elabora la lista de asistentes, la misma que se adjunta al expediente de la Junta y de la que se desprende que están presentes en la reunión 22.808.529 acciones que representan el 76,02843% del capital pagado de la empresa, por lo que se informa que existe quórum legal.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en Diario El Tiempo en fecha 19 de septiembre de 2013.

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 30 de Septiembre de 2013, a partir de las 17:00 horas en el local de la empresa, ubicado en la Av. España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Resolución a cerca de la fusión por Absorción de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** a **COMERCIAL ELECTROCORP S.A.**
- 2.- Aprobación del proyecto de fusión, las bases de la absorción y el proyecto de estatuto social.
- 3.- Reforma del Estatuto Social.
- 4.- Aprobación del Resumen de Resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Ing. Gustavo Aguilera M. Comisario; Econ. Xavier Hermida C. Auditor Interno, y al Auditor Externo KPMG PeatMarwick Cía. Ltda.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Cuenca, 19 de septiembre de 2013

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

Primero.- El señor Gerente General da a conocer las razones por las que la administración propone la Absorción de Comercial Electrocorp S.A. por parte de Importadora Tomebamba S.A. entre las que se encuentran: la necesidad estratégica de incursionar en las ventas al por menor con todas las líneas que distribuye la empresa y muy especialmente con las que comprenden la "línea para el hogar"; la afinidad en las líneas de negocios de ambas compañías; el aprovechamiento de sinergias; la experiencia en la venta a detal por parte de Electrocorp; la posibilidad de incursionar en nuevas líneas de negocios y, la posibilidad de otorgar crédito a los clientes finales. Da a conocer la composición accionaria, el capital actual y un detalle de los aspectos contables de dicha empresa que han servido para el análisis. Luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria **RESUELVE**: Fusionar a Comercial Electrocorp S.A. bajo la figura de absorción.

Segundo. Una vez aprobada la Fusión, el señor Gerente explica la incidencia que tendría la absorción en tres aspectos estos es: 1) en lo societario: el ingreso de los accionistas de Comercial Electrocorp S.A. en el capital de Importadora Tomebamba S.A., 2) en lo contable : registro de las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio debiendo pronunciarse la Junta sobre la metodología a aplicar, es decir, si lo hacemos a **valor presente o de mercado para los activos** tomando para el efecto el avalúo de los activos tangibles e intangibles, y 3) respecto de los estatutos : la necesidad de reformar los estatutos en lo que fuere pertinente, principalmente en lo referente al objeto social y al capital.

El señor Gerente General da contestación a las inquietudes de los señores accionistas, luego de lo cual, la Junta General Extraordinaria por unanimidad **RESUELVE**: **UNO.** Aprobar el ingreso de los accionistas de Comercial Electrocorp S.A. como accionistas de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. y como efecto del mismo, el incremento del capital de la empresa en el monto del capital de COMERCIAL ELECTROCORP S.A. **DOS.** Aplicar el método de valuación a precio de mercado de las activos tangibles e intangibles en los términos y valores aprobados por cada empresa al aplicar las normas NIIF. **TRES.** Reformar el Artículo segundo de los estatutos el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía ~~tiene~~ por objeto el ejercicio del comercio en general, efectuando ventas al contado y/o a crédito, en la rama de automotores, sus repuestos, partes, piezas, y accesorios; llantas; electrodomésticos; equipos eléctricos y electrónicos; artículos industriales; incluyendo su importación y exportación; la comercialización al por mayor y menor de artículos para el hogar, artículos de consumo masivo, línea blanca, artículos de audio y video, computadores y artículos relacionados a la informática; artículos deportivos; prendas de vestir; herramientas de uso doméstico e industrial; partes y piezas para ser usados en la decoración y construcción; prestación del servicio técnico respectivo según las líneas de su negocio; así como la representación de marcas, patentes, productos o servicios; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con su objeto social. Actividades todas éstas que se realizarán con capital

propio o de terceros.” **CUATRO.** El Gerente General queda autorizado a implementar cualquier ajuste contable a efectos de implementar la Fusión, y a comunicar a Comercial Electrocorp S.A. lo resuelto por esta Junta a efectos de que la resolución de la Junta de la empresa a ser absorbida sea acorde a lo resuelto. Se autoriza al señor Gerente General la redacción del Artículo correspondiente al capital social. 07

Tercero. Por parte de la administración se informa que se hace necesario reformar los Estatutos de la Empresa en lo relacionado con: a) Posibilidad de que los miembros del directorio de la compañía puedan ser tanto personas naturales como personas jurídicas, y b) Potestad de la Presidencia para que conjuntamente con la Gerencia General puedan regular, anualmente, la denominada Asignación a Ejecutivos. Explica que esta bonificación se creó mediante resolución de Junta General del año 1983 y que debe ser adecuada a la evolución de la compañía y de sus negocios, permitiendo, como se lo ha hecho desde el 2006, establecer los beneficiarios y cuantía para cada uno en función de la productividad de cada línea de negocio y de cada funcionario de tal manera que sirva de motivación para los beneficiarios y para los directores sea una remuneración acorde a la responsabilidad que el cargo exige. A continuación se da a conocer la propuesta presentada por el Abogado Societario. Luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria de accionistas **RESUELVE: UNO.** Reformar el Artículo Décimo Noveno de los estatutos el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, y por ocho vocales principales que podrán ser personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General. Este organismo elegirá también ocho vocales suplentes, que podrán ser personas naturales o jurídicas y que serán principalizados en caso necesario por el orden de sus nombramientos. Los Directores podrán o no ser accionistas de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz pero sin voto.- Tanto directores principales como suplentes pueden concurrir a las reuniones. Para la toma de resoluciones se contará los votos de los principales y de los suplentes principalizados.- Los directores que sean personas jurídicas actuarán por intermedio de su representante legal o su delegado acreditado ante el Presidente del Directorio. **DOS.** Reformar el Artículo Vigésimo Tercero el mismo que dirá: **“ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Presidente nombrado por la Junta entre los Accionistas durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el Secretario de la Junta que lo designe. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio b) autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones; c) supervigilar el movimiento general de la sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) Fijar cada año y conjuntamente con el Gerente General, la metodología de cálculo de la asignación de Ejecutivos y establecer quienes serán los beneficiarios de ella,. f) ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos estatutos o a la Ley.-“

TRES. Introducir un nuevo literal en las atribuciones del Gerente General (Vigésimo séptimo) que diga: “... fijar anualmente y en conjunto con el Presidente, la metodología de cálculo de la llamada asignación de Ejecutivos así como el establecer quienes son los beneficiarios de ella.”

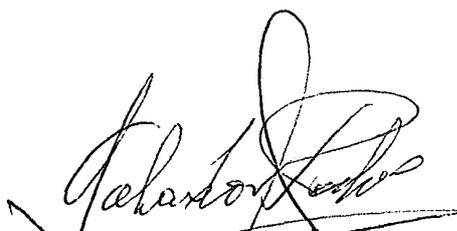
CUATRO. Disponer a la administración codifique todas las reformas en los estatutos, incorporando las reformas resueltas por la Junta, incluyendo la nueva redacción del artículo

referente al capital de la empresa; y una vez perfeccionada la resolución emita las acciones a favor de los nuevos accionistas.

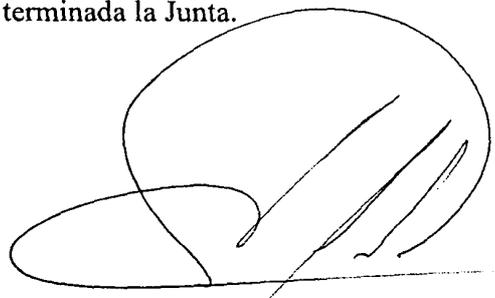
CUATRO El Señor Presidente solicita al Gerente General que se de lectura al resumen de las resoluciones, a fin de que la Junta se pronuncie al respecto. El Econ. Fernando Vásquez da lectura a este resumen, el mismo que incluye los siguientes puntos:

1. Se autorizó la fusión por absorción a Comercial Electrocorp S.A.
2. Se aprobó el proyecto de fusión en los aspectos societario, contable y las correspondientes reformas al estatuto. Se aplicará la valoración de activos conforme las normas NIIF.
3. Se reformó los estatutos en cuanto a Capital, conformación del Directorio y atribuciones del Presidente de la empresa así como del Gerente General, ordenándose una codificación de los estatutos.
4. Se aprobó el resumen de resoluciones.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 17h55, el Señor Presidente agradece a los Señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.



SALVADOR PACHECO MORA
PRESIDENTE



ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL



DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC.



24-11-2013



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE
"COMERCIAL ELECTROCORP S.A."**

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de octubre de 2013, en la sala de reuniones de Importadora Tomebamba S.A. ubicada en la Av. España 17-30 de esta ciudad, siendo las 17h00, se reúnen los señores: Econ. Fernando Vásquez Alcázar, en su calidad de Gerente General de IMPRITSA S.A., quien representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de "Comercial Electrocorp S.A.", conjuntamente con el Gerente General de esta empresa, Ing. Sebastián Salazar Harris, y el Dr. Julio E. Aguilar V., abogado de la misma, quien actúa como secretario de la Junta.

Preside la reunión el Econ. Fernando Vásquez Alcázar, quien informa que al estar presente la totalidad del capital social, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre la propuesta de fusión por absorción de IMPORTADORA TOMBAMBAMBA S.A. a COMERCIAL ELECTROCORP S.A.
- 2.- Aprobación del proyecto de fusión, las bases de la absorción y el proyecto de estatuto social.

Primero. Por secretaría se da a conocer las resoluciones que fueron adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S.A. reunida el día 30 de septiembre de 2013 misma que fue convocada para conocer y resolver sobre el proyecto de fusión por absorción de Comercial Electrocorp S.A. por parte de Importadora Tomebamba S.A.

Luego de conocer el tema y en virtud de que los accionistas de Importadora Tomebamba S.A. han resuelto que dicha compañía se fusione y absorba a Comercial Electrocorp S.A. y, por así convenir a los intereses de la compañía, la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: Fusionar a Comercial Electrocorp S.A. con Importadora Tomebamba S.A. bajo la figura de absorción de la primera por parte de la segunda**, a consecuencia de lo cual Comercial Electrocorp S.A. dejará de existir jurídicamente continuando sus negocios, bajo la política y administración de la empresa absorbente.

*dissolve anticipada mtd e
debe notarse c.*

Segundo. Toda vez que Comercial Electrocorp S.A. es la empresa a ser absorbida por la fusión, la Junta General **RESUELVE: UNO.** Aprobar el proyecto de fusión, las bases de la absorción y el proyecto de estatuto social aprobados por la Junta General de Accionistas de Importadora Tomebamba S.A. en todas sus partes. **DOS.** Autorizar al señor Gerente General de la empresa para que en coordinación con la administración de Importadora Tomebamba S.A. resuelva los

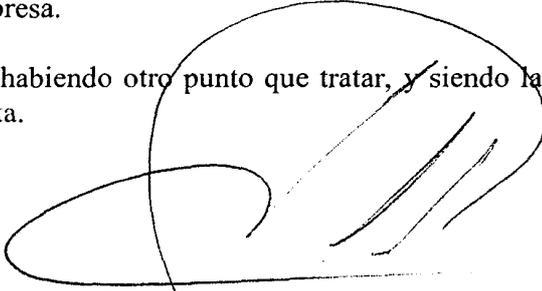
B.

?

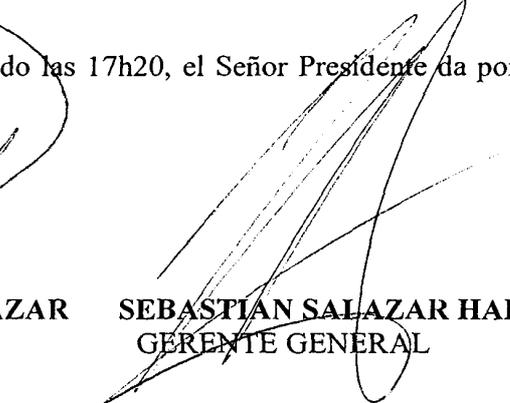
1

temas de detalle no analizados por la Junta, principalmente en lo relacionado con el personal de la empresa.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 17h20, el Señor Presidente da por terminada la Junta.



ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE



SEBASTIAN SALAZAR HARRIS
GERENTE GENERAL



DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC.



24-11-2013.

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
RESOLUCION JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

| N | FOLIO | APELLIDOS Y NOMBRES | C.I. / RUC | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL |
|----|-------|--|---------------|----------------|---------------|
| 1 | 001 | ABAD SARMIENTO BERTHA FABIOLA | 0100257195 | 23,184.00 | 23,184.00 |
| 2 | 003 | AGUILERA MUÑOZ JUAN FERNANDO | 0101146405 | 13,595.00 | 13,595.00 |
| 3 | 005 | ALCAZAR TORAYA AGUSTINA | 0100168889 | 270,930.00 | 270,930.00 |
| 4 | 007 | ALCAZARHOLD S.A. | 0190335046001 | 1,674,933.00 | 1,674,933.00 |
| 5 | 008 | ASTUDILLO BARROS RAMIRO VICENTE | 0100731330 | 3,828.00 | 3,828.00 |
| 6 | 010 | BERMEO PUERTAS SUSANA BEATRIZ | 1100014032 | 115,170.00 | 115,170.00 |
| 7 | 012 | BRAVO SALVADOR COLON HERALDO | 0100029859 | 8,085.00 | 8,085.00 |
| 8 | 014 | CARRASCO PEÑA DE CUEVA MARIA EULALIA | 0100971100 | 2,560.00 | 2,560.00 |
| 9 | 018 | CASTRO PACHECO ANDRES SALVADOR | 0101786093 | 205,359.00 | 205,359.00 |
| 10 | 020 | CASTRO PACHECO MONSERRAT CATALINA | 0101786119 | 205,359.00 | 205,359.00 |
| 11 | 022 | CORDERO OCHOA DE VIVAR ANA BEATRIZ | 0101308013 | 8,310.00 | 8,310.00 |
| 12 | 024 | CORONEL SARMIENTO MILTON AQUILES | 0300090974 | 169,355.00 | 169,355.00 |
| 13 | 026 | CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO | 0300062791 | 1,018,864.00 | 1,018,864.00 |
| 14 | 028 | CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO | 0101001410 | 120,617.00 | 120,617.00 |
| 15 | 029 | CRESPO VINTIMILLA ALEJANDRO ESTEBAN F. | 0100711159 | 9,750.00 | 9,750.00 |
| 16 | 031 | CRESPO VINTIMILLA GUSTAVO ALEJANDRO F. | 0100342302 | 9,735.00 | 9,735.00 |
| 17 | 033 | CRESPO VINTIMILLA JUAN FRANCISCO C. | 0100027333 | 16,168.00 | 16,168.00 |
| 18 | 035 | CRESPO VINTIMILLA PABLO ANTONIO | 0100702364 | 1,219.00 | 1,219.00 |
| 19 | 039 | DURAN DURAN MARIA PIEDAD | 0100294933 | 12,541.00 | 12,541.00 |
| 20 | 041 | ESCUDERO EGAS JORGE ALEJANDRO | 0101352284 | 13,578.00 | 13,578.00 |
| 21 | 043 | ESPINOSA HOLGUIN FRANCISCO XAVIER | 1704866431 | 1,668.00 | 1,668.00 |
| 22 | 045 | ESPINOSA MEDINA MANUEL EUGENIO | 0100645258 | 382.00 | 382.00 |
| 23 | 047 | FERLE S.A. ** | 0990513422001 | 1,719,548.00 | 1,719,548.00 |
| 24 | 053 | ILKU CIA. LTDA. | 0190314294001 | 191,085.00 | 191,085.00 |
| 25 | 055 | LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO | 1800833095 | 48,498.00 | 48,498.00 |
| 26 | 057 | LEON ONITCHENKO JORGE EDUARDO | 0101942530 | 1,668.00 | 1,668.00 |
| 27 | 059 | MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO | 0100846757 | 31,173.00 | 31,173.00 |
| 28 | 061 | MALDONADO QUINTEROS MIRIAM RUTH | 0101749174 | 16,908.00 | 16,908.00 |
| 29 | 063 | MALO VAZQUEZ FERNANDO ANDRES | 1707008023 | 6,722.00 | 6,722.00 |
| 30 | 065 | MALO VAZQUEZ SILVIA ROCIO | 1706621545 | 5,293.00 | 5,293.00 |
| 31 | 067 | MALO ORDÓÑEZ DORA PATRICIA | 0101322808 | 57,798.00 | 57,798.00 |
| 32 | 069 | HROS. MALO JARAMILLO GILBERTO | 0100009646 | 47,619.00 | 47,619.00 |
| 33 | 071 | MALO JARAMILLO JUAN GUSTAVO | 0100146232 | 17,885.00 | 17,885.00 |
| 34 | 077 | MARTINEZ ESPINOSA GERARDO FRANCISCO | 0100054493 | 10,673.00 | 10,673.00 |
| 35 | 081 | MOSCOSO RIERA ZOILA ROSA | 0101467991 | 1,070.00 | 1,070.00 |
| 36 | 083 | MOSCOSO VINTIMILLA WELLINGTON FABIAN | 0101532083 | 205.00 | 205.00 |
| 37 | 085 | MUÑOZ GONZALEZ CARLOS PATRICIO | 0101222388 | 31,910.00 | 31,910.00 |
| 38 | 087 | MUÑOZ MONSALVE PATRICIO | 0100063569 | 6,289.00 | 6,289.00 |
| 39 | 091 | ORELLANA LANDIVAR IVAN JOSE JOAQUIN | 0100873728 | 8,085.00 | 8,085.00 |
| 40 | 093 | PACHECO ESPINOSA MARIA T. MONSERRAT | 0100720184 | 424,460.00 | 424,460.00 |
| 41 | 095 | PACHECO MORA SALVADOR ANTONIO MARIO | 0100000363 | 33,528.00 | 33,528.00 |
| 42 | 097 | PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE | 1800142737 | 16,974.00 | 16,974.00 |
| 43 | 099 | PAEZ VILLAGOMEZ MARIA LUISA | 1702116631 | 109,989.00 | 109,989.00 |
| 44 | 101 | PAREDES ROLDAN DE REYES ROSA ALICIA | 1701805572 | 1,906.00 | 1,906.00 |
| 45 | 105 | PEÑA CARRASCO RAUL MARCELO | 0100263946 | 24,123.00 | 24,123.00 |
| 46 | 107 | PEÑA CORRAL DORA CRISTINA | 0101414985 | 2,820.00 | 2,820.00 |
| 47 | 109 | PEÑAHERRERA CORONEL EDELMIRA JUDITH | 0100342773 | 6,387.00 | 6,387.00 |
| 48 | 111 | POMA TORRES KATTY MAGALY | 0701164998 | 14,196.00 | 14,196.00 |
| 49 | 113 | RAMIREZ TAMARIZ RENE | 0903428829 | 7,205.00 | 7,205.00 |
| 50 | 115 | RAMOS MONORI SILVIA MAGDALENA | 0102044799 | 33,167.00 | 33,167.00 |



IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
RESOLUCION JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

| N | FOLIO | APELLIDOS Y NOMBRES | C.I./ RUC | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL |
|-----|-------|---------------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 51 | 117 | RAMOS VAZQUEZ RITA DANIELA | 0102705498 | 45,834.00 | 45,834.00 |
| 52 | 119 | RAMOS VAZQUEZ SERGIO ANDRES | 0102705506 | 45,834.00 | 45,834.00 |
| 53 | 121 | SANCHEZ DELGADO GLORIA MARIA | 0100847920 | 48,232.00 | 48,232.00 |
| 54 | 123 | SANCHEZ DELGADO JORGE IVAN PATRICIO | 0100728450 | 32,176.00 | 32,176.00 |
| 55 | 125 | SARMIENTO GARCIA MARTHA BEATRIZ | 0100512847 | 165,163.00 | 165,163.00 |
| 56 | 127 | SARMIENTO GARCIA ROLANDO DE LA CRUZ | 0100512870 | 193,923.00 | 193,923.00 |
| 57 | 129 | SARMIENTO GARCIA AIDA EULALIA | 0100324870 | 129,418.00 | 129,418.00 |
| 58 | 131 | TALBOT PUYOL MONICA LORENA ISABEL | 0101323384 | 1,274.00 | 1,274.00 |
| 59 | 133 | TALBOT PUYOL PAUL ADRIAN ENRIQUE | 0101323376 | 165.00 | 165.00 |
| 60 | 137 | TAMARIZ VAZQUEZ MONICA BERNARDITA | 0101613594 | 19,598.00 | 19,598.00 |
| 61 | 139 | TAMARIZ VAZQUEZ RENZO ABELARDO | 0101825222 | 36,035.00 | 36,035.00 |
| 62 | 141 | TAMARIZ VAZQUEZ SILVIA XIMENA | 0102149366 | 19,586.00 | 19,586.00 |
| 63 | 143 | TORRES BERMEO BOLIVAR RENE | 0100049493 | 176,999.00 | 176,999.00 |
| 64 | 145 | TORRES MOSCOSO XAVIER SEBASTIAN | 0102199585 | 67,485.00 | 67,485.00 |
| 65 | 147 | TORRES PEÑA ROBERTO FERNANDO | 0104260153 | 4,133.00 | 4,133.00 |
| 66 | 149 | TORRES PEÑA GUSTAVO ANDRES | 0103656559 | 4,133.00 | 4,133.00 |
| 67 | 151 | TORRES PEÑA JOSE LUIS | 0103656542 | 4,133.00 | 4,133.00 |
| 68 | 153 | TOYOTA TSUSHO CORPORATION | 0990550670001 | 3,300,000.00 | 3,300,000.00 |
| 69 | 155 | TROYA CABEZAS RAUL XAVIER | 1707623748 | 8,975.00 | 8,975.00 |
| 70 | 157 | TROYA MALO RAUL | 1712692829 | 1,437.00 | 1,437.00 |
| 71 | 159 | UGALDE VASQUEZ ANDRES FRANCISCO | 0102616422 | 1,729.00 | 1,729.00 |
| 72 | 161 | ULLAURI ORAMAS DE PEÑA MARIA BEATRIZ | 0100709310 | 96,492.00 | 96,492.00 |
| 73 | 163 | VAPCORPORACION CIA. LTDA. | 0190352986001 | 2,355,365.00 | 2,355,365.00 |
| 74 | 167 | VASQUEZ MALO JUAN FERNANDO | 0101944734 | 27,489.00 | 27,489.00 |
| 75 | 169 | VASQUEZ CUEVA ALVARO AGUSTIN | 0102080918 | 17,181.00 | 17,181.00 |
| 76 | 171 | HER. VASQUES ASTUDILLO MARIA ESTHELA | 0902611417 | 80,235.00 | 80,235.00 |
| 77 | 175 | VASQUEZ CASTRO LUIS GUILLERMO NICOLAS | 0100679208 | 478,482.00 | 478,482.00 |
| 78 | 177 | VASQUEZ CASTRO NORA ELIZABETH | 0100669761 | 474,734.00 | 474,734.00 |
| 79 | 179 | VASQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO | 0101689651 | 119,738.00 | 119,738.00 |
| 80 | 181 | VASQUEZ CAÑARTE LIGIA CUMANDA | 0905876439 | 44,499.00 | 44,499.00 |
| 81 | 183 | VASQUEZ MALDONADO CECILIA BEATRIZ * | 0100071646 | 3,980.00 | 3,980.00 |
| 82 | 185 | VASQUEZ TALBOT DE TAMARIZ CELIA LIGIA | 0100682897 | 54,769.00 | 54,769.00 |
| 83 | 187 | VASQUEZ MALDONADO GLADIS LUCIA | 0100693258 | 3,952.00 | 3,952.00 |
| 84 | 189 | VASQUEZ MALO DAVID FRANCISCO | 0103097846 | 27,489.00 | 27,489.00 |
| 85 | 191 | VASQUEZ MALO PEDRO JOSE | 0102788098 | 27,489.00 | 27,489.00 |
| 86 | 193 | VASQUEZ MONTESINOS MARCELO BENIGNO | 0101384360 | 660.00 | 660.00 |
| 87 | 195 | VASQUEZ MONTESINOS PAULA FRANCISCA | 0102280369 | 25,128.00 | 25,128.00 |
| 88 | 197 | VASQUEZ PEÑA DIEGO JOSE | 0103481362 | 26,268.00 | 26,268.00 |
| 89 | 199 | VASQUEZ PEÑA MARIA DE LOURDES | 0102983558 | 26,253.00 | 26,253.00 |
| 90 | 201 | VASQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR | 0102514593 | 26,253.00 | 26,253.00 |
| 91 | 203 | VASQUEZ ROSALES MARIELY CATALINA | 0102514601 | 26,253.00 | 26,253.00 |
| 92 | 205 | VASQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO | 0102408325 | 26,253.00 | 26,253.00 |
| 93 | 207 | DUEÑAS VASQUEZ SANTIAGO ANDRES | 0104975677 | 80,235.00 | 80,235.00 |
| 94 | 269 | VASQUEZ VASQUEZ MARIA LORENA | 0102081650 | 19,043.00 | 19,043.00 |
| 95 | 211 | VASQUEZ VEGA GLADYS ELENA | 0101408375 | 1,492.00 | 1,492.00 |
| 96 | 215 | VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO ALEJANDRO | 0101208916 | 4,477.00 | 4,477.00 |
| 97 | 217 | VINTIMILLA VEGA PEDRO JOSE | 0102410552 | 16,118.00 | 16,118.00 |
| 98 | 219 | VINTIMILLA VINUEZA JUAN PABLO | 0101138251 | 35,784.00 | 35,784.00 |
| 99 | 221 | VINTIMILLA VINUEZA LAURA ISABEL | 0101138675 | 35,784.00 | 35,784.00 |
| 100 | 223 | VINTIMILLA VINUEZA MARIAT PATRICIA | 0100875251 | 62,393.00 | 62,393.00 |



IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
RESOLUCION JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

| N | FOLIO | APELLIDOS Y NOMBRES | C.I. / RUC | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL |
|-----|-------|--------------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 101 | 225 | VINTIMILLA VINUEZA ROSA ESTHER | 0100705771 | 124,615.00 | 124,615.00 |
| 102 | 227 | VINUEZA MOSCOSO JAIME RODRIGO | 0900860347 | 29,322.00 | 29,322.00 |
| 103 | 230 | VAZPRO S.A. | 0190369633001 | 17,102,613.00 | 17,102,613.00 |
| 104 | 232 | CALDERON UGALDE MARIA SUSANA | 0101858124 | 143.00 | 143.00 |
| 105 | 234 | ABAD TAMARIZ MARIA VERONICA | 0103902045 | 1,043.00 | 1,043.00 |
| 106 | 236 | CORDOVA RODAS MARCELA | 0102050002 | 60,298.00 | 60,298.00 |
| 107 | 238 | CORDOVA RODAS MARIA FERNANDA | 0102050028 | 45,224.00 | 45,224.00 |
| 108 | 240 | CORDOVA RODAS ANA ISABEL | 0102291002 | 60,298.00 | 60,298.00 |
| 109 | 242 | CORDOVA RODAS MARITZA | 0102334810 | 60,298.00 | 60,298.00 |
| 110 | 244 | AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA | 0104497094 | 1,741.00 | 1,741.00 |
| 111 | 246 | IDROVO RIOS ISOLINA LEONOR | 0300036035 | 6,387.00 | 6,387.00 |
| 112 | 248 | SERRANO DONOSO GUSTAVO ALFREDO | 0101988475 | 971.00 | 971.00 |
| 113 | 249 | SERRANO DONOSO MARIA DE LOURDES | 0102172129 | 971.00 | 971.00 |
| 114 | 250 | SERRANO DONOSO CARMEN CECILIA | 0101755270 | 971.00 | 971.00 |
| 115 | 251 | SERRANO DONOSO ANA EULALIA | 0102679487 | 971.00 | 971.00 |
| 116 | 252 | DONOSO UGALDE MARIA DE LOURDES | 0100339274 | 968.00 | 968.00 |
| 117 | 253 | SERRANO LEDESMA LIGIA BEATRIZ | 0100339266 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 118 | 254 | SERRANO LEDESMA INES REBECA | 0100389258 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 119 | 255 | SERRANO LEDESMA HOMERO ENRIQUE | 0100318252 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 120 | 256 | SERRANO LEDESMA MARTHA CECILIA | 0100339241 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 121 | 257 | SERRANO LEDESMA MARIA ELENA | 0100972322 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 122 | 258 | SERRANO LEDESMA ANITA LEONOR | 0100036516 | 4,855.00 | 4,855.00 |
| 123 | 260 | TORRES PEÑA ALEJANDRO | 0100951342 | 34,278.00 | 34,278.00 |
| 124 | 263 | ORDOÑEZ VINTIMILLA MARIA FERNANDA | 0103030094 | 121,101.00 | 121,101.00 |
| 125 | 265 | VASQUEZ MONTESINOS FAUSTO PATRICIO | 01702805282 | 1,956.00 | 1,956.00 |
| 126 | 267 | VASQUEZ MONTESINOS GUILLERMO ESTEBAN | 0101194942 | 1,956.00 | 1,956.00 |
| 127 | 269 | RAMIREZ VASQUEZ CECILIA CARIDAD | 0101950863 | 1,821.00 | 1,821.00 |
| 128 | | IMPRITSA S.A. | | | 850,800.00 |

33,000,000.00

33,850,800.00

Econ. Carlos Rivera B.
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYMA

 29-11-2013

IMPORTADORA TOMBAMBA S. A. - ELECTROCORP S. A. (FUSION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

PASIVOS

| | | | |
|---|--------------------|----------------|--------------------|
| Pasivos Corrientes | | | |
| Sobregiros Bancarios | 47.040 | - | 47.040 |
| Obligaciones por Arrendamiento Financiero | 461.923 | - | 461.923 |
| | | - | - |
| Anticipos de clientes | 1.421.313 | 524 | 1.421.837 |
| | | - | - |
| Otras cuentas por pagar | | | |
| Seguros por pagar | 5.293.866 | - | 5.293.866 |
| Dividendos por pagar | 2.469.566 | - | 2.469.566 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | 1.741.896 | - | 1.741.896 |
| Retenciones de impuesto a la renta e impuesto al valor agrado | 208.935 | 1.091 | 210.026 |
| Otras cuentas por pagar a relacionadas | 3.434.240 | 370.018 | 3.434.240 |
| Otras | 1.578.451 | 1.096 | 1.579.547 |
| | 14.726.954 | 372.205 | 14.729.141 |
| Impuesto a la renta por pagar | 0 | | |
| Gastos Acumulados por pagar | | | |
| Nómina y beneficios sociales por pagar: | | | |
| Nómina por pagar | 0 | 1.576 | 1.576 |
| Fondo de reserva | 9.505 | 221 | 9.727 |
| Comisiones | 344.227 | - | 344.227 |
| Vacaciones por pagar | 185.804 | 3.772 | 189.576 |
| Aportes patronal, IECE y SECAP | 167.801 | 2.499 | 170.300 |
| Participación de trabajadores | 0 | - | - |
| Intereses acumulados por pagar | 369.086 | - | 369.086 |
| Intereses acumulados por pagar - relacionadas | 8.496 | - | 8.496 |
| Provisiones para contingencias tributarias | 0 | - | - |
| Otros | 97.658 | - | 97.658 |
| | 2.946.174 | 17.867 | 2.964.041 |
| Total pasivos Corrientes | 82.360.625 | 591.181 | 82.566.427 |
| Reserva para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio | 4.379.817 | 5.462 | 4.385.280 |
| Deuda a largo plazo | 3.634.000 | - | 3.634.000 |
| Intereses diferidos en ventas y préstamos | 0 | - | - |
| Impuesto diferido pasivo | 288.961 | - | 288.961 |
| Total Pasivos | 90.663.403 | 596.644 | 90.874.668 |
| PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS | | | |
| Capital acciones | 33.000.000 | 850.800 | 33.850.800 |
| Aporte para futura capitalización | | 140.000 | 140.000 |
| Reservas | 1.766.718 | - | 1.766.718 |
| Utilidades (Pérdidas) disponibles | 16.344.926 | (693.292) | 15.644.432 |
| Patrimonio de los accionistas | 55.346.147 | 297.508 | 55.636.453 |
| | 146.009.550 | 894.152 | 146.511.121 |
| Total Pasivo y Patrimonio de los accionistas | | | |



IMPORTADORA TOMBAMBA S. A. - ELECTROCORP S. A. (FUSION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

| | ITSA | | ELECTROCORP | | Saldos Fusión |
|--|---------------------|---------------------|-------------|---------|--------------------|
| | Saldos al 18/Dic/13 | Saldos al 18/dic/13 | Dr | Cr | |
| Activo Corriente | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 1.296.598 | 6.022 | | | 1.302.620 |
| Documentos y cuentas por cobrar | 75.715.089 | 52.453 | | 15.361 | 75.752.181 |
| Intereses no devengados | (7.423.285) | - | | | (7.423.285) |
| Provisión para incobrables | (3.981.641) | - | | | (3.981.641) |
| Total documentos y cuentas por cobrar | 64.310.163 | 52.453 | | | 64.347.255 |
| Otras cuentas por cobrar: | | | | | |
| Prestamos y anticipos a funcionarios y empleados | 131.818 | 1.774 | | | 133.591 |
| Comisiones por cobrar | 746.465 | - | | | 746.465 |
| Cuentas por cobrar a Fideicomiso | 810.146 | - | | | 810.146 |
| Cuentas por cobrar a compañías relacionadas | 1.131.312 | - | | 370.018 | 761.294 |
| Préstamos a compañías asociadas y relacionadas | 300.333 | - | | | 300.333 |
| Otros documentos por cobrar | 317.659 | - | | | 317.659 |
| Reclamos al SRI | 1.428.098 | - | | | 1.428.098 |
| Anticipo de impuesto a la renta | 14.760 | - | | | 14.760 |
| Retenciones de impuesto a la renta e IVA | 1.076.444 | 111.210 | | | 1.187.654 |
| IVA | - | 25.685 | | | 25.685 |
| Otras | 828.196 | 1.438 | | | 829.634 |
| Total Otras cuentas por cobrar | 6.785.231 | 140.107 | | | 6.555.320 |
| Inventarios: | | | | | |
| Productos Terminados | 17.685.934 | 408.620 | | 7.202 | 18.087.353 |
| En tránsito | 4.781.112 | - | | | 4.781.112 |
| Inventarios | 22.467.046 | 408.620 | | | 22.868.464 |
| Menos provisión para obsolescencia de inventarios | (344.179) | - | | | (344.179) |
| Total inventarios, neto | 22.122.867 | 408.620 | | | 22.524.285 |
| Gastos pagados por anticipado | 442.643 | - | | | 442.643 |
| Total activos corrientes | 94.957.502 | 607.202 | | | 95.172.124 |
| Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo | | | | | |
| Capital | 33.561.511 | - | | | 33.561.511 |
| Intereses no devengados | (4.471.514) | - | | | (4.471.514) |
| Total Documentos y Cuentas por cobrar a largo plazo | 29.089.996 | - | | | 29.089.996 |
| Otros Documentos y Cuentas por cobrar a largo plazo: | | | | | |
| Otros préstamos | 868.315 | - | | | 868.315 |
| Intereses no devengados de otras cuentas por cobrar | (67.082) | - | | | (67.082) |
| Total Otros Documentos y Cuentas por cobrar a L/P | 801.232,27 | - | | | 801.232 |
| Inversiones en acciones | 2.320.471 | - | | | 2.320.471 |
| Propiedades, muebles y equipos | 19.403.432 | 203.709 | | | 19.607.141 |
| Menos depreciación acumulada | (3.563.327) | (47.487) | | | (3.610.814) |
| Propiedades, muebles y equipos, neto | 15.840.105 | 156.222 | | | 15.996.327 |
| Propiedades de inversión | 2.776.696 | - | | | 2.776.696 |
| Menos depreciación acumulada | (200.796) | - | | | (200.796) |
| Propiedades de inversión, neto | 2.575.900 | - | | | 2.575.900 |
| Intangibles | - | 17.072 | | | 17.072 |
| Otros activos | 424.343 | 113.656 | | | 537.998 |
| Impuesto diferido activo | - | - | | | - |
| Total Activos | 146.009.550 | 894.152 | | | 146.511.121 |

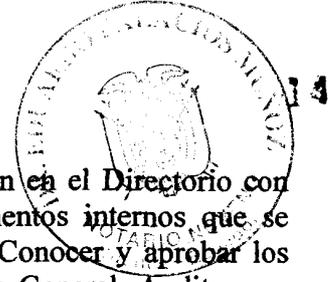


**ESTATUTOS CÓDIFICADOS.
SEPTIEMBRE 30 DE 2013.**

TITULO UNO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO: "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." es una compañía mercantil anónima con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto el ejercicio del comercio en general, efectuando ventas al contado y/o a crédito, en la rama de automotores, sus repuestos, partes, piezas y accesorios; llantas; electrodomésticos; equipos eléctricos y electrónicos; artículos industriales; incluyendo su importación y exportación; la comercialización al por mayor y menor de artículos para el hogar, artículos de consumo masivo, línea blanca, artículos de audio y video, computadores y artículos relacionados a la informática; artículos deportivos; prendas de vestir, herramientas de uso domestico e industrial; partes y piezas para ser usados en la decoración y construcción; prestación del servicio técnico respectivo según las líneas de su negocio; así como la representación de marcas, patentes, productos o servicios; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con su objeto social. Actividades estas que se realizarán con capital propio o de terceros. **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la Ley.

TITULO DOS. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO CUARTO. El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.850.800,00) representado por treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos, inclusive.- **ARTÍCULO QUINTO:** Los títulos podrán emitirse por una o varias acciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, y cumplirán todos los requisitos formales que exige la Ley. La sociedad llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores, y se inscribirán las posteriores transferencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido este requisito.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las títulos de acciones se emitirán en libros talonarios, irán correlativamente numerados, y se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. La compañía considerará como dueño a quien aparezca como tal en dicho libro. En caso de pérdida o destrucción de un título, el accionista podrá solicitar al Gerente General que se emita uno nuevo, anulando el original, previo el cumplimiento de las formalidades prescritas por la Ley; siendo cualquier gasto por cuenta del solicitante.- **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones son indivisibles, y la compañía sólo reconocerá un propietario por cada una. Cuando hubieren varios, nombrarán éstos un representante común, y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se deriven de la calidad de accionista.- **TITULO TRES. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.- ARTICULO OCTAVO:** El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Junta General los balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación, acompañados de los informes del Gerente General y del Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la junta, los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la sociedad los documentos que vaya a conocer la Junta.- **ARTÍCULO NOVENO:** La Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, decidiendo el porcentaje que deba

destinarse a fondos de reserva, el que corresponda al pago de las participaciones que puedan acordarse en favor de funcionarios o empleados como remuneración por su trabajo, y la cantidad que habrá de repartirse entre los accionistas, proporcionalmente. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que fije la propia Junta General.- **TITULO CUATRO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO DÉCIMO.-** La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente; Administrada por el Gerente General y el Subgerente General, cada uno con los derechos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en estos estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General; en caso de falta o ausencia o impedimento de éste, le subroga el Subgerente General.- **TITULO CINCO. DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La Junta General de Accionistas, que es la más alta autoridad de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario, o un número de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La convocatoria se hará por un aviso de prensa en la ciudad de Cuenca, con ocho días de anticipación cuando menos, y con indicación expresa de los asuntos que serán tratados. La Junta General podrá sesionar, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad del capital suscrito, y siempre que todos los accionistas lo acepten, y estén unánimes sobre los asuntos a tratarse.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria, cuando se encuentre representada por lo menos la mitad del Capital suscrito. En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, sesionará y tomará resolución con el número de accionistas que concurran. Cuando hubiere lugar a una tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, se hará mediante nuevo aviso, con arreglo a las normas anteriores.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Los accionistas intervendrán en la junta con voto por cada acción, en proporción a su valor pagado. Se podrá delegar este derecho a otra persona mediante carta-poder, la misma que sólo servirá para la sesión que en ella se determine. Cuando un accionista decida nombrar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Presidirá la Junta General el Presidente de la compañía; a falta de éste, el Gerente General y a falta de ambos un accionista nombrado por la propia Junta. Actuará de secretario el Gerente General, a falta de éste el Subgerente General y a falta de ambos, un Secretario ad-hoc, elegido así mismo por la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** En cada sesión se redactará un acta, autorizada por su Presidente y certificada por su Secretario. Todas las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario, se tomarán por mayoría de los votos presentes, aunque será preciso que esta mayoría represente cuando menos la cuarta parte del capital pagado. Tales resoluciones obligarán a todos los accionistas, hayan concurrido o no a la junta, y se llevarán a cabo sin necesidad de aprobación del acta, a menos que se resolviera expresamente lo contrario.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en este estatuto, en otras disposiciones o en la Ley, las siguientes: **a)** Nombrar y remover Presidente, miembros del Directorio, Gerente General, Subgerente General y Comisarios; El vínculo contractual de todos los anteriores con la empresa, es de carácter societario. **b)** La Junta General podrá nombrar un Presidente, Vicepresidente(s) o Directores Honoríficos y/o Vitalicios a aquellas personas que hubieren prestado servicios de



relevancia para con la Empresa, quienes serán Convocados y actuarán en el Directorio con voz informativa. c) Interpretar los presentes estatutos y los reglamentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se presenten acerca de ellos; d) Conocer y aprobar los balances y estados de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General, Auditores y del Comisario, y resolver acerca de la distribución de utilidades; e) Fijar los honorarios de los funcionarios cuyo nombramiento le compete; f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, y de la amortización de acciones; g) Reformar los estatutos sociales en una sola sesión, siempre que se le haya convocado para ello, y que existiere para el efecto el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito; h) Resolver acerca de la ampliación o restricción del plazo, el aumento o disminución del capital, o a cerca de la liquidación de la sociedad, siempre que la resolución al respecto sea aprobada por el sesenta y cinco por ciento del capital suscrito como mínimo; i) Designar liquidador Principal. j) Ejercer todas las supremas facultades, resolviendo todo lo referente a los asuntos sociales, y tomando las decisiones que juzgue convenientes, siempre que no se opongan a las leyes del país o a lo previsto especialmente en estos estatutos.- **TITULO SEIS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, y por ocho vocales principales que podrán ser personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General. Este organismo elegirá también ocho vocales suplentes que podrán ser personas naturales o jurídicas y que serán principalizados en caso necesario por el orden de sus nombramientos. Los Directores podrán o no ser accionistas de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz pero sin voto.- Tanto directores principales como suplentes pueden concurrir a las reuniones. Para la toma de resoluciones se contará los votos de los principales y de los suplentes principalizados.- Los directores que sean personas jurídicas actuaran por intermedio de su representante legal o su delegado acreditado ante el Presidente del Directorio. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El período de los miembros del Directorio será anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente General. La convocatoria se hará por carta circular, con indicación de día y hora. Habrá quórum con la asistencia de cinco miembros; para aprobar una resolución se necesitarán cinco votos como mínimo, cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión. Tales resoluciones constarán en actas suscritas por su Presidente y Secretario. Las resoluciones se ejecutarán sin necesidad de ratificación, a menos que se resolviere expresamente lo contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir los negocios de la compañía. b) Presentar por intermedio del Presidente a la Junta General ordinaria un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general, y el proyecto de distribución de utilidades. c) Expedir los reglamentos que creyere del caso, y cumplir los encargos de la Junta General. d) Suspender en el ejercicio de sus funciones al Gerente General o a cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General, cuando así convenga a los intereses de la compañía; y siempre que la sesión cuente con la asistencia de los nueve miembros integrantes del Directorio. e) Designar reemplazo, con el carácter de interino hasta cuando, llevado el asunto a conocimiento de la Junta General sea resuelto definitivamente por ésta. f) Nombrar Gerente Administrativo, Auditor Interno, Gerentes departamentales y Gerentes de las agencias o sucursales. Sus atribuciones serán determinadas en el poder que al efecto conferirá el Gerente General. Los gerentes departamentales de la matriz, que también

serán nombrados por el Directorio tendrán las atribuciones y obligaciones que determine en cada caso el Gerente General. **g)** Aprobar o reverter las resoluciones del Gerente General o del Subgerente, **h)** aprobar el cuadro de sueldos del personal. **i)** resolver las convocatorias de Junta General. **j)** resolver sobre la creación de sucursales o agencias, o sobre la apertura de nuevas líneas de negocios; y nombrar a los gerentes de tales sucursales o agencias, determinando en cada caso su remuneración, sus atribuciones y sus responsabilidades; **k)** Autorizar la compra, venta, permuta, anticresis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles; **l)** resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto exceda del treinta por ciento del capital suscrito. **m)** conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración, siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General.- **n)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.- **TITULO SIETE. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Presidente nombrado por la Junta entre los Accionistas durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el Secretario de la Junta que lo designe. Sus atribuciones serán las siguientes: **a)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio **b)** autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones; **c)** supervigilar el movimiento general de la sociedad; **d)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; **e)** Fijar cada año y conjuntamente con el Gerente General, la metodología de calculo de la asignación de ejecutivos y establecer quines serán los beneficiarios de ella. **f)** ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos estatutos o a la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Presidente ejercerá su cargo gratuitamente, salvo que la Junta General le asigne un honorario mensual o una participación de utilidades.- **TITULO OCHO. DEL GERENTE y SUBGERENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Corresponde a la Junta General de accionistas, designar al Gerente General y al Subgerente General de la compañía, y fijar en ambos casos la remuneración que habrá de corresponder a cada uno de los funcionarios mencionados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el apoderado de la sociedad, y tiene la representación legal con plenos poderes, con las limitaciones que le imponen tácitamente estos estatutos al establecer las facultades privativas de la Junta General y del Directorio. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta, y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Representar judicial o extrajudicialmente a la compañía en todo acto o contrato, no necesitando autorización expresa del Directorio sino únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles de la compañía o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito; **b)** Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; **c)** Nombrar y remover empleados; **d)** Llevar la correspondencia, y firmar con el Presidente las acciones y las actas de las sesiones en que actúe como secretario; **e)** Llevar los libros de actas y dar fe de los asuntos de la compañía; **f)** Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta General, sobre la marcha o las actividades de la compañía; **g)** Manejar los fondos de la compañía y controlar el movimiento económico general; **h)** Actuar de liquidador Suplente en caso de liquidación; **i)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; **j)** Fijar anualmente y en conjunto con el Presidente, la metodología de calculo de la llamada asignación de ejecutivos así como el establecer quienes son los beneficiarios de



ella. k) Todas las demás atribuciones que le corresponden por estos estatutos o por la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Subgerente General, que podrá ser o no accionista, compartirá con el Gerente el gobierno de la sociedad. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil le servirá de suficiente credencial para cuando en reemplazo del Gerente General, deba intervenir a nombre de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Las atribuciones y obligaciones del Subgerente General serán las siguientes: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o impedimento, actuando con las mismas atribuciones y facultades que estos estatutos conceden al Gerente General, bastando para ello una carta suscrita por éste o una resolución del Directorio; b) supervigilar bajo la dirección del Gerente General, la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio o del Gerente General; d) cuidar especialmente que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias; e) velar por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y laborales; f) cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por la Junta General o por el Directorio.- **ARTICULO TRIGÉSIMO:** Tanto el Gerente General como el Subgerente General serán nombrados para un período de un año, y ejercerán su cargo hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- **TITULO NUEVE. DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta General Ordinaria nombrará un comisario principal y un suplente, accionistas o no, fijando sus honorarios. No podrán ser comisarios los empleados de la compañía, ni los cónyuges o parientes de los gerentes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** El comisario principal tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes: a) Fiscalizar la administración de la compañía, examinando en cualquier momento, y una vez cada tres meses por lo menos los libros de contabilidad, especialmente los estados de caja y cartera; b) Revisar mensualmente los balances de comprobación y anualmente la liquidación de Pérdidas y Ganancias y el Balance General, informando sobre los mismos a la Junta General de Accionistas; c) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; d) Pedir informes a los administradores y solicitarles la inclusión en el orden del día de las Juntas Generales, de los puntos que crea convenientes; e) Solicitar al Presidente la convocatoria a Junta General cuando crea oportuno, o convocarla en caso de negativa de aquél, cuando se trate de asuntos urgentes; f) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** En caso de falta, ausencia, incapacidad o incumplimiento notorio del comisario principal, el Directorio, a pedido del Gerente General, llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal, sirviéndole de credencial suficiente la carta del Gerente General.- **TITULO DIEZ. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto; y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Gerente General de la empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.

Cuenca, 28 de marzo de 2013



Economista
FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
Ciudad

De mis consideraciones:

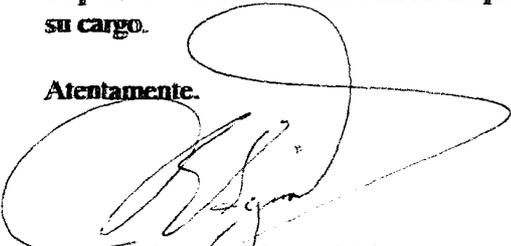
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 28 de marzo de 2013, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

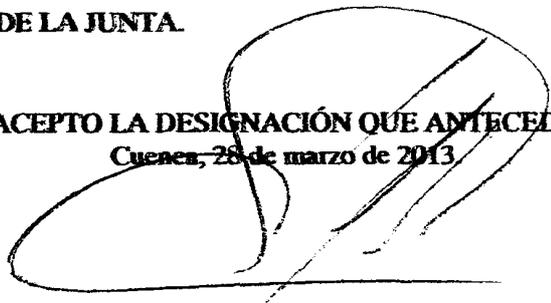
IMPORTADORA TOMBAMBA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año, cuya reforma y codificación de Estatutos constan en la escritura otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 13 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 288 el 21 de mayo de 2008.

El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente.



DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC DE LA JUNTA.



ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.
Cuenca, 28 de marzo de 2013

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 010088909-6

Registro Mercantil de Cuenca



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE DEPENDENCIA: | 3363 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/05/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 967 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 28/03/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 28/03/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-----------------------------------|-----------------|--------|
| 0100889096 | VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO | GERENTE GENERAL | UN AÑO |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

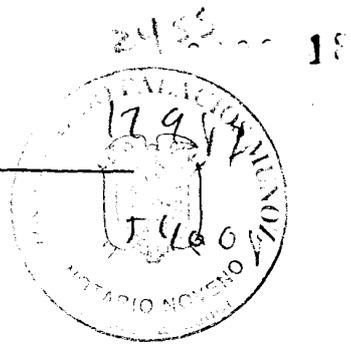
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



COMERCIAL ELECTROCORP S.A.



Cuenca, 21 de mayo de 2013

Señor
SEBASTIÁN SALAZAR HARRIS
Ciudad.

De mis consideraciones.

La Junta General Extraordinaria y Universal de COMERCIAL ELECTROCORP S.A. del 21 de mayo de 2013, resolvió designar a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el periodo estatutario de un año o hasta que sea legalmente reemplazado. Sus atribuciones son las constantes en la ley de compañías y en el Art. Décimo Octavo de los estatutos, entre ellas Ud. ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa. Su nombramiento se lo hace por reelección.

COMERCIAL ELECTROCORP S.A. Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 29 de septiembre de 2010 inscrita en el registro mercantil bajo el número 644 del 5 de octubre del 2010, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.10.782 de la Intendencia de Compañías.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente.

DR. JULIO E. AGUILAR V.
DELEGADO POR LA JUNTA.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Cuenca, a 21 de mayo de 2013

SEBASTIÁN SALAZAR HARRIS
GERENTE GENERAL
C.I. 010215003



TRÁMITE NÚMERO: 12987

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9655 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/11/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2551 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 21/05/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 21/05/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMERCIAL ELECTROCORP S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

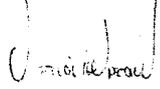
| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------|-----------------|--------|
| 0102115003 | SALAZAR HARRIS SEBASTIAN | GERENTE GENERAL | UN AÑO |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



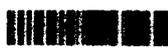


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010088909-6



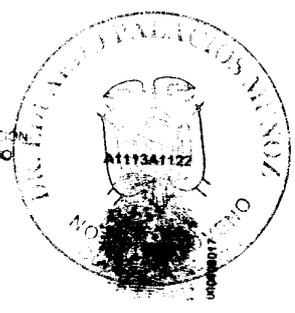
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ ALCAZAR
PABLO FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1955-02-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DORA PATRICIA
MALO ORDÓNEZ**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALCAZAR AGUSTINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA
2012-08-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-23**



[Signature]
TITULAR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2017

025

025 - 0143

0100889096

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INYMACAPAC
PARROQUIA

0
-
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

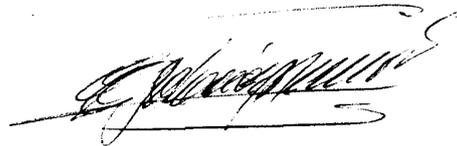


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGAN AL FÉ EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EN RAZÓN CIA DE SU CELEBRACIÓN.




Dr. Eduardo Palacio Noveno
Notario Público Noveno, Cuenca - Ecuador

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** a la compañía **COMERCIAL ELECTROCORP S.A.** el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución Numero **SC.DIC.C.13.1175** de fecha **26 de diciembre del 2013** otorgado por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.- **Cuenca, 27 de diciembre del 2013. EL NOTARIO.-**



 **Dr. Eduardo E. Palacio**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Day.

FE: Que al haberse de la Escritura de constitución de la
 sociedad Imprentadora TONZAMBA SA. se ha formado de
 la fusión por absorción de la compañía Imprentadora
 S.A. a la compañía Comercial Electrocop SA. El aumento de Capital
 suscrito y reforma de Estatutos Aprobada mediante Resolución #
 SC. Dic. C. 13. 1175 de fecha 26 de Diciembre del 2013. de la
 Superintendencia de compañías. Cuenca. 2 de Enero de 2014.
 La Notaria.

Doris Cabrera Rojas
 Dra Doris Cabrera Rojas
 Notaria Pública de Cuenca



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPETITORIO: | 14 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/01/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0100889096 | VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO | Cuenca | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA |
| FECHA ESCRITURA: | 18/12/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA NOVENA |
| CANTÓN: | CUENCA |
| N° RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1175 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | SANTIAGO JARAMILLO MALO |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | CUENCA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-------------|
| Cuantía | 850800,00 |
| Capital | 33850800,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. A LA COMPAÑIA COMERCIAL ELECTROCORP S.A.

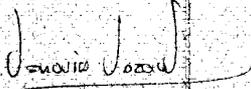


Registro Mercantil de Cuenca

24

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



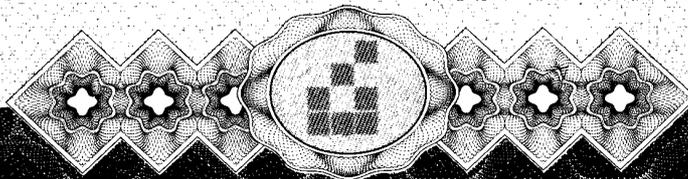
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 079220



TRÁMITE NÚMERO: 28

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPORTE: | 15 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/01/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 3 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

| | |
|---|-----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | NO APLICA |
| NOTARÍA: | NO APLICA |
| CANTÓN: | CUENCA |
| N.º RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1175 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | SANTIAGO JARAMILLO MALO |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMERCIAL ELECTROCORP S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL ELECTROCORP S.A., EN



Página 1 de 2

Nº 079191

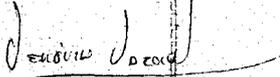
Registro Mercantil de Cuenca

26

VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION REALIZADA POR LA COMPAÑIA IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 079192

IMP. IGM. 02